

CANAL DE DENUNCIAS

A. Introducción

En Fundación SOYCOMOTU tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros principios y valores y nos comprometemos a transmitirlos a todas las personas y entidades vinculadas con nuestra actividad y a la sociedad en general.

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del órgano de gobierno de Fundación SOYCOMOTU para implantar un Canal de gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la entidad, así como proporcionar los aspectos básicos en los que se va a basar este Canal de denuncias. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna. Para ello, se ha habilitado este canal para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Fundación SOYCOMOTU.

B. Principios

Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso. La vía de presentación de la denuncia será a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad, o bien a través de un canal válido (formulario online) para este procedimiento, que será público a través de la página web de Fundación SOYCOMOTU.

Transparencia: esta política será pública, así como el correo electrónico y un formulario online disponible en la página web de la Fundación ([Sección Transparencia](#)) establecido como medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: las denuncias se podrán/no se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma

anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, Fundación SOYCOMOTU se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe. Fundación SOYCOMOTU se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de la Fundación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma. El órgano de gobierno nombrará a varias personas encargadas de la gestión de las denuncias, en concreto, dos de los vocales independientes del patronato. Éstas podrán delegarlas a otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Las personas designadas ostentarán un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Fundación.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, Fundación SOYCOMOTU se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Fundación SOYCOMOTU se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

C. Procedimiento

Acceso: Fundación SOYCOMOTU habilitará un correo electrónico visible en la página web: canaldenuncias@fundacionsoycomotu.org, y un [formulario online](#) para la recepción de denuncias en la sección [Transparencia](#) de la página web de la Fundación. A este correo electrónico y a este formulario tendrán acceso exclusivamente las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

- a. **Las personas designadas por el órgano de gobierno** para la gestión de las denuncias reciben las notificaciones y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al [correo de administración](#) de Fundación SOYCOMOTU.

- b. **En el caso de las denuncias:**
 - Las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
 - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
 - Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección General de Fundación SOYCOMOTU y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
 - Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
 - La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

**Procedimiento aprobado por el patronato
27 de junio de 2023.**